

Sentencia

IV.150

D^a María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1178/89 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Dionisio Hernando Castellanos y Miguel Angel Barrio Salvador. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 24 de Enero de 1990 a efectos de notificación a Dionisio Hernando Castellanos, María Felisa Valgañón López y Miguel Angel Barrio Salvador. Doy fe.

Sentencia

IV.151

D^a María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas n^o 1301/89 se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Angel González Cardaño, de los hechos que se le imputaban y debo condenar y condeno a José Luis González Cardaño, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y, al pago de las costas si se hubiesen devengado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.”

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 24 de Enero de 1990 a efectos de notificación a Félix Angel Navarro Falcón. Doy fe.

Sentencia

IV.152

D^a María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas n^o 1389/89 se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Pedro López Terrero, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.”

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 24 de Enero de 1990 a efectos de notificación a Pedro López Terrero. Doy fe.

Sentencia

IV.153

D^a María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas n^o 1414/89, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Benito Viguera, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.”

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 24 de Enero de 1990, a efectos de notificación a Juan Carlos Benito Viguera y Dionisio Cristóbal de Pablo. Doy fe.

Cédula de citación

IV.154

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n^o 288-89 sobre lesiones en agresión se cita a Manuel Ruiz Muñoz, cuya última residencia era San José de Calasanz, n^o 19 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 25 de Enero de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.155

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez en autos de Juicio de Faltas n^o 1.426/89 sobre lesiones en agresión el día 13-9-88 se cita a Inmaculada Valdés Jiménez y Ilda Méndez Domínguez cuya última residencia era M. de Dios, n^o 36, 2^a D Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciadas,

comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de Marzo y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de Enero de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.156

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez en autos de Juicio de Faltas n^o 1.380-89 sobre lesiones en agresión se cita a Juan Luis Sáenz Pérez y Luis Felipe Larraza Díaz cuya última residencia era M^a Teresa Gil de Garate, 34 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 5 de Marzo y hora de las 11,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de Enero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 6 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.157

Antonio Antolín Bupeña, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n^o 1826/89-B seguido en este Juzgado por lesiones se ha dictado con fecha 18-1-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Fernando Vieira de Azevedo que circunstanciado, como autor de una falta del artículo 582 del Código penal, a veinte días de arresto menor y que indemnice en 50.000 pesetas a Laureano Juan Sánchez Gardeano y en 50.000 pesetas a Manuel Pérez Arbert por las lesiones sufridas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carlos Fernando Vieira de Azevedo y a José M^a Teixeira en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 22 de Enero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.174

Doña Aurora Santos García de León, Juez de 1^a Instancia de Calahorra.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía número 177/88, a instancia de “Mosaicos Solana, S.A.” de Calahorra, representada por la Procuradora Sra. Miranda, contra “Centro Comercial El Mirador, S.A.”, domiciliada en Madrid, Calle Juan Ramón Jiménez número 2, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado que el día 14 de Febrero de 1990, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebre primera subasta pública de los bienes embargados a la demandada que luego se dirán.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y sus concordantes.

La titulación de los bienes pueda examinarse si la hubiere, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de Marzo de 1990, a las 11 horas 40 minutos, en la Sala Audiencia, con rebaja del 25% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de Abril de 1990, a las 10 horas 30 minutos, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Un FAX marca CANON, Mod. 230 número D-3334083, valorado en 200.000 pesetas.

2.— Una fotocopidora con mueble, marca TOSHIBA, Ref. BD-8412, valorada en 150.000 pesetas.

3.— Una mesa-escritorio color blanco, con dos cajones, valorada en 25.000 pesetas.

4.— Una máquina de escribir eléctrica IBM, Mod. 196 C, Valorada en 80.000 pesetas.

5.— Un Ordenador con dos impresoras y pantalla IBM número 6244950, con un mueble anexo, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra, a 7 de Diciembre de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.158

D^a Aurora Santos García de León, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 30/90, sobre declaración de herederos abintestato de D. José Navás Sáez, natural